

DECRETO LEY N° 9484/1945

QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y SUBSTITUYE AL DECRETO LEY N° 2731, DEL 29 DE FEBRERO DE 1944 REFERENTE A LA DIVISIÓN TERRITORIAL.

Asunción, julio 10 de 1945

CONSIDERANDO: Que es necesario fijar los límites de los diez y seis departamentos en que políticamente queda dividido el Territorio de la República, ajustándolos de modo que pueda responder mejor a las exigencias de los servicios de orden económico, fiscal y policial;

Oído el parecer favorable del Excmo. Consejo de Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Divídese el territorio de la República del Paraguay en dos Regiones separadas por el río Paraguay la Región oriental y occidental.

Artículo 2° La Región Occidental o Chaco se divídese en comandancias Militares, Departamentos o Colonias/ Estas divisiones se rigen respectivamente, por las Leyes Militares, la Ley del 25 de Agosto de 1906 y el Estatuto Agrario.

Artículo 3° La Región Oriental se divide en la capital de la República y trece departamentos con sus distritos , compañías y colonias.

Artículo 4° La ciudad de Asunción, Capital de la República, se divide en parroquias y Secciones Policiales. Esta separada de la Región Occidental por el Río Paraguay y del segundo Departamento Central por la Colonia Mariano Roque Alonso, el arroyo Ytay y la Calle Última hasta el mencionado Río Paraguay.

Artículo 5° Los Departamentos comprendidos en la Región Oriental son los siguientes:

1° DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

Sus Límites son:

AL NORTE: La República de los EE. UU, del Brasil de la que esta separado por el río Apa, desde su desembocadura en el Río Paraguay hasta su conclusión con el arroyo Hermoso;

AL ESTE: El 123 Departamento del Amambay de la que está separado por una línea recta que va desde la desembocadura del arroyo Hermoso en el Río Apa hasta la naciente del arroyo chacainica; los arroyos chacainica y Negla y el Río Aquidabán hasta la confluencia del arroyo Guazú. Desde este punto otra línea recta la confluencia de los ríos Ypané y el Ypané hasta su confluencia con el Arroyo Guazú.

AL SUD: El 2° Departamento de San Pedro del que está separado por el Río Ypané desde su confluencia con el arroyo Guazú hasta su desembocadura en el Río Paraguay/

AL OESTE: El Río Paraguay entre las desembocaduras de los Ríos Ypané y Apa.

Comprende este Departamento los Distritos siguientes: Concepción, Horqueta, Belén, Loreto, San Lázaro y San Carlos. Capital: Concepción/

2° DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Sus límites son:

AL NORTE: El 1^{er} Departamento de Concepción del que está separado por el Río Ypané, desde la desembocadura en el Río Paraguay hasta la confluencia del arroyo Guazú.

AL ESTE: Los Departamentos 13° y 5° del Amambai y de Caaguazú y el arroyo Tapia hasta la naciente. Desde ese punto una línea recta hasta la naciente del arroyo Empalado; el arroyo Empalado y el arroyo Pytá hasta su naciente: desde este punto otra línea recta hasta la naciente del arroyo Tuyutí. El arroyo Tuyutí y el río Aguaray guazú hasta su confluencia con el río Puendy.

Lo separan del 5° Departamento de Caaguazú, una línea recta que va desde la confluencia de los Ríos Puendy y Aguaray-Guazú hasta la de los Ríos Itaná y Jejuí-Guazú, Curuguaty y Corrientes.

AL SUD: Los 5° y 3^{er} Departamentos de Caaguazú y de la Cordillera, respectivamente.

Lo separan del primero, la sierra de San Joaquín. el Río Tapiracuay y el arroyo Ybytyty hasta su naciente. Desde este punto una línea recta hasta la naciente el arroyo Ñatiuy, este arroyo hasta su desembocadura en el Mbutuy y desde ese punto otra línea recta hasta la naciente del arroyo Pora; el arroyo Pora y el arroyo Hondo hasta su confluencia con el San Ignacio.

Lo separan del 3^{er} Departamento de la Cordillera, el arroyo Hondo, el estero Mbutuy, el arroyo Tobatiry y el Río Manduvirá hasta su desembocadura en el Río Paraguay.

AL OESTE: El Río Paraguay, desde la desembocadura del Manduvirá hasta la del Ypané.

Comprende este Departamento los siguientes Distritos: San Pedro, Lima, Rosario, Itacurubi del Rosario, Unión, San Estanislao, Antequera, General Elizardo Aquino, Nueva Germania y Tacuatí. Capital: San Pedro.

3^{ER} DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA

Sus límites son:

AL NORTE: El 2° Departamento de San Pedro, del que está separado por el Río Manduvirá desde su desembocadura en el Río Paraguay hasta su confluencia con el Arroyo Tobatiry; el arroyo Tobatiry, el estero de Mbutuy y el arroyo de San Ignacio.

AL ESTE: El 5° Departamento de Caaguazú del que está separado por una línea recta que va desde la confluencia de los arroyos Hondo y San Ignacio hasta la de los arroyos Leiva y Bermejo; otra línea recta desde este punto hasta la confluencia de los arroyos Yacarey e Ybopety, el arroyo Yacarey hasta la confluencia de los arroyos Cayguá y Aguada; el arroyo Aguada hasta su naciente y desde aquí una línea recta hasta la confluencia de los arroyos Yvacá y Aguaray.

AL SUD: El 9° Departamento de Paraguari, del que está separado por el arroyo Yvacá desde su confluencia con el Aguaray hasta la Cordillera de los Altos; la citada Cordillera hasta la naciente del arroyo Ovechá; los arroyos Ovechá e Yvacá hasta el punto en que este último toma violentamente la Dirección O. y de aquí una línea recta hasta la confluencia de los arroyos Yaguay hasta su cabecera; de nuevo la Cordillera de los Altos hasta la naciente del arroyo Domínguez siguiendo por este arroyo hasta su desembocadura en el lago Ypacarai.

AL OESTE: El 11° Departamento Central y el Río Paraguay desde la desembocadura del Río Salado hasta la del Río Manduvirá.

Lo separan del 11° Departamento Central, la línea media del Lago Ypacarai, desde la desembocadura del arroyo Domínguez, hasta el desagüe en el Río Salado y dicho Río Salado hasta su desembocadura en el Río Paraguay.

Comprende este Departamento los distritos siguientes: Caacupé, Atyrá, Tobatí, Altos, San Bernardino, Emboscada, Arroyos y Esteros, Eusebio Ayala, Caraguatay, Juan de Mena, Santa Elena, Isla PUCE, Valenzuela, Piribebuy, Nueva Colombia, 1° de Marzo e Itacurubi de la Cordillera. Capital: Caacupé.

4° DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ

Sus límites son:

AL NORTE: El 5° Departamento de Caaguazú del que está separado por el arroyo Yhacá desde la confluencia el arroyo Piray hasta su desembocadura en el Río Tebicuary-mí; el Río Tebicuary-mí hasta la confluencia del Aguapety; el arroyo aguapety; hasta si interacción con el camino Mbocayaty a Caaguazú.

AL ESTE: Los Departamentos 5° y 6° de Caaguazú y Caazapá, respectivamente.

Está separado del primero de ellos por una línea recta que va desde la intersección del camino de Mbocayaty a Caaguazú con el arroyo Aguapety hasta la confluencia del Aguapety; el arroyo Aguapety hasta la confluencia del arroyo Guazú con el Río Tebicuary-mí; el río Tebicuary-mí hasta su nacimiento y desde ese punto una línea recta, atravesando la sierra de Monte Rosario, hasta la nacimiento del Río Capiibary.

Está separado del 6° Departamento de Caazapá por una línea recta que va desde la nacimiento del río Capiibary hasua ka intersección del camino de San Juan Nepomuceno a Villa Pastoreo con el río Pirapó Guazú.

AL SUD: El 6° Departamento de Caazapa, del que esta separado por el Río Pirapó Gua{ú desde su intersección con el camino de San Juan Nepomuceno a villa Pastoreo hasta la confluencia del arroyo Pirapó mí; desde este punto una línea recta hasta su nacimiento del arroyo Itacuá, el arroyo Itacuá hasta su confluencia con el arroyo Yhacanguazú; desde este punto otra línea recta hasta la nacimiento del arroyo Yacaré; el arroyo Yacaré hasta su desembocadura del arroyo Cambá Yajheó.

AL OESTE: El Departamento de Paraguari, del que está separado por el arroyo Cambá Yajheó desde su desembocadura en el Tebicuary-mí hasta su nacimiento desde ese punto, uan línea recta la cabecera del arroyo con el ferrocarril de la Azucarera Paraguaya, desde ese punto una línea recta hasta el kilometro 122 del F. CC. C. P. y desde este punto otra línea recta hasta la confluencia de los arroyos Piray e Yhacá.

Comprende este Departamento los siguientes distritos: Villarrica, Itapé, Hiaty, Coronel Martinez, Mocayaty, Yataity, Borja, Ñumí, Coronel Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia e Iturbe. Capital: Villarrica.

5° DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU

Sus límites son:

AL NORTE: El Departamento del Amambai, del que está separado por el Río Puendy, desde su coofluencia con el Río Aguaray- gua{ú hasta su nacimiento en la Cordillera de Amambai.

AL ESTE: La frontera de EE. UU. del Brasil, de cuya República se haya separado por la Cordillera del Amambai hasta el mojón astronómico del Ybycuí y con el 10° Departamento del Alto Paraná del que está separado por la serranía de Mbaracayú desde el mojón astronómico del Ybycuí hasta la nacimiento del arroyo pirally; el arroyo Piratíy y los ríos Acaray e yguazú hasta la confluencia del de este último coo el Río Monday-mí y desde este punto una línea recta hasta la Misióo del Divino Salvador sobre el Río Monday.

AL SUD: Los Departamentos 6° y 4° de Caazapá y del Guairá, respectivamente.

Se halla separado del primero por el río Monday desde la Misióo del Divino Salvador hasta su confluencia con el Río Caplibary y este Río hasta su nacimiento.

Se halla separado del 4° Departamento del Guairá por una línea recta que atravesando la Sierra de Monte Rosario, va desde la nacimiento del Río Capiibary y hasta la del Tebicuary- mí y el arroyo Yhacá hasta su confluencia con el Arrollo Guazú; desde este punto otra línea recta la intersección del camino de Mbocayaty, a Caaguazú con el el arroyo Aguapety; el arroyo Aguapety, el Río Río Tebicuary-mí y el arroyo Yhacá hasta su confluencia con el arroyo Piray.

AL OESTE: Los Departamentos 9°, 3° y 2° de Paraguari, de la Cordillera y de San Pedro, respectivamente.

Se halla separado por el primero por el arroyo yvacá entre las confluencias de los arroyos Piray y Aguaray.

Se halla separado del 3° departamento de la Cordillera por una línea recta que va desde la confluencia del arroyo Yvacá y Aguaray hasta la naciente del arroyo Peguajhó; desde este punto otra línea recta la naciente del arroyo Aguada; el arroyo Aguada hasta su confluencia con el Cayguá y el arroyo Ybopety; desde aquí una línea recta hasta la confluencia de los arroyos Leiva y Bermejo; desde este punto otra línea recta hasta la confluencia de los arroyos Hondo y San Ignacio.

Está separado del 2° Departamento de San Pedro por el arroyo Hondo desde su confluencia con el arroyo San Ignacio hasta del arroyo Pera; el arroyo Pera hasta su naciente; desde este punto una Línea recta hasta la confluencia de los arroyos Mbutuy y Natiuy ; el arroyo Ybytyty hasta su desembocadura en el Río Tapiracuay; el Río Tapiracuay, la Sierra de San Joaquín de los Ríos Corrientes, Curuguaty y Jejuí Guazú hasta su confluencia con el Río Itaná y desde este punto una línea recta hasta la confluencia de los ríos Puendy Aguaray-Guazú.

Comprende este Departamento los siguientes Distritos: Coronel Oviedo, San José, Caaguazú, Carayaó, Yhú, San Joaquín. Curuguaty, Ypé Jhu, Dr. Cecilio Báez e Igarimí. Capital: Coronel Oviedo.

6° DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

Sus límites son:

AL NORTE: Los 4° y 5 Departamentos del Guairá y Caaguazú, respectivamente.

Está separado del primero por el Río Tebicuary-mí entre sus confluencias con los arroyos Cambá Yajheó y Yacaré; el Yacaré hasta su naciente y desde este punto una línea recta hasta la confluencia de los arroyos Yvacá Guazú e Itacúá; el arroyo Itacúá hasta su naciente; desde este punto una línea recta hasta la confluencia del arroyo Pirapó-mí con el río Pirapó-guazú; el río Pirapó-guazú hasta su Intersección con el camino de San Juan Nepomuceno a villa Pastoreo y desde este punto una línea recta hasta la naciente del Río Capibara la sierra de Monte Rosario.

Está separado del 5° Departamento de Caaguazú por el río Capibary, desde su naciente en la sierra de monte Rosario hasta su confluencia con el río Monday, y el Río Monday hasta la misión del Divino Salvador.

AL ESTE: El 10° Departamento del Alto Paraná, del que se halla separado por el Río Monday desde la Misión del Divino Salvador hasta su confluencia con el Río Ypety, este Río y el arroyo Guazú hasta su naciente desde este punto una línea recta hasta la confluencia con el arroyo Charará, y el arroyo Guazú hasta su bifurcación en el brazo Sud-Este.

AL SUD: El 7° Departamento de Itapúa del que está separado por el arroyo Charará hasta su naciente del arroyo Carumbey; el arroyo Carumbey hasta su desembocadura en el Río Tebicuary y el Río Tebicuary hasta Estero de San Tadeo.

AL OESTE: Los 8° y 9° Departamentos de Misiones y de Paraguari, respectivamente.

Está separado del primero por el Río Tebicuary desde el Estero de San Tadeo hasta su confluencia con el río Tebicuary-mí.

Y está separado del segundo, por el río Tebicuary-mí, desde su desembocadura en el río Tebicuary hasta su confluencia con el arroyo Cambá Yajheó.

Comprende este Departamento los siguientes Distritos: Caazapá, Maciel, Yegros, San Juan Nepomuceno, Dr. Moisés S. Bertoni, Buena Vista, Tavai y Yuty. Capital de Caazapá.

7° DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Sus Límites son:

AL NORTE: Los Departamentos 6° y 10 de Caazapá y Alto Paraná, respectivamente.

Está separado del primero por el Río Tebicuary desde el estero el estero de San Tadeo hasta la confluencia del arroyo Carumbey; el arroyo Carambey hasta su nacimiento; desde este punto una línea recta hasta la nacimiento del arroyo Charará y el arroyo Charará hasta su confluencia con el brazo S. E. del mismo arroyo/

Está separado del 10° Departamento del Alto Paraná por el brazo S. E. del arroyo Charará hasta su nacimiento; desde este punto de línea recta hasta la nacimiento del brazo sud del Río Yacuy y el Río Yacuy hasta su desembocadura en el Río Alto Paraná.

AL ESTE Y AL SUD: La República Argentina de la que está separado por el Río Alto Paraná desde la desembocadura del Río Yacuy hasta la del arroyo Atinguy desde su desembocadura en el Río Alto Paraná hasta su confluencia del arroyo Pirity; el arroyo Pirity hasta su nacimiento; desde este punto una línea recta la confluencia del arroyo Patiy y el Estero de San Ty por último este Estero hasta su desagüe en el río Tebicuary.

Correspondan a este Departamento la Isla Talavera y la parte Este de la Isla Yaceretá que queda dividida por una línea que partiendo de la desembocadura del arroyo Atinguy en el brazo Añá-cua del Río Alto Paraná Pega a la boya del Kilómetro 1.480 del mismo Río.

Comprende este Departamento los Distritos de: Encarnación, Jesús y Trinidad, Carmen del Paraná, San Cosme, Coronel Bogado, General Artigas, Hohenau, General Delgado, Capitán Meza y San Pedro del Paraná. Capital de Encarnación/

8° DEPARTAMENTO DE LAS MISIONES

Sus Límites son:

AL NORTE: Los 9° y 6° Departamentos de Paraguari y Caazapá, respectivamente.

Está separado del primero por el Río Tebicuary desde Pt. Yngó hasta la desembocadura del Río Tebicuar-mí, y lo separa del 6° Departamento de Caazapá el mismo Río Tebicuary desde la desembocadura de Tebicuary-mí hasta el Desagüe del Estero de San Tadeo.

AL ESTE: El séptimo Departamento de Itapúa del que está separado por estero San Tadeo, desde su desagüe en el Río Tebicuary hasta su confluencia con el arroyo Pati-y; desde este punto una línea recta hasta la nacimiento del arroyo Pirity; los arroyos Pirity y Atinguy hasta la desembocadura de este último en el Río Paraná.

AL SUD: El Río Paraná hasta la desembocadura del Arroyo Atinguy hasta la del arroyo Yabebyry.

AL OESTE: El 12° Departamento de Ñeembucú, del que está separado por el arroyo Yabebyry, desde su desembocadura en el Río Paraná hasta su confluencia con el arroyo San Antonio y desde aquí una serie de líneas rectas que unen los siguientes puntos: la mencionada confluencia de los arroyos San Antonio y Yabebyry, con Patero. Tayy, Aguirre, Pst, Ferreira y Pt. Yngó sobre el Río Tebicuary.

Corresponde a este Departamento la parte oeste de la Isla Yacyretá que queda dividida por una línea recta que partiendo de la desembocadura del arroyo Atinguy en el brazo Aña-cuá del río Alto Paraná llega a la boya del kilómetro 1.480 del mismo Río.

Comprende este Departamento los siguientes distritos: San Juan, Bautista, San Ignacio, San Miguel, Florida, Santa Rosa, Santa Marta, Santiago, San Patricio y Ayolas, Capital, San Juan Bautista.

9° DEPARTAMENTO DE PARAGUARI

Sus Límites son:

AL NORTE: El 3° y 5° Departamento de la Cordillera y Caaguazú, respectivamente.

Está separado del primero por una línea recta que va desde el lugar llamado Tavaí en la Cordillera de Pirayú al lugar denominado Pedrozo en la Cordillera de los Altos hasta la cabecera del arroyo Yhaguy-mí; desde aquí una línea recta hasta el punto en que el arroyo Yhacá toma violentamente la dirección Oeste: el arroyo

Ovechá; el arroyo Ovecha hasta su cabecera en la Cordillera de los Altos; la mencionada Cordillera hasta el, arroyo Yhacá y el arroyo Yhacá hasta su confluencia en el Aguaray.

Está separado del 5° Departamento de Caaguazú por el arroyo Yhacá entre las confluencias de los arroyos Aguaray y Piray.

AL ESTE: Los 4° y 5° Departamentos de Gaurá y Caazapá respectivamente.

Está separado del primero por una línea recta que va desde la confluencia de los Yhacá y Piray, hasta 0 Km. 122 de F. C. C. P. desde este punto otra línea recta hasta la intersección del arroyo Tebicuary-mí, Roty y Roty-mí hasta la naciente de este último; desde aquí una línea recta hasta la naciente del arroyo cambá Yajheó; el arroyo Cambá Yajheó hasta su desembocadura en el Río Tebicuary- mí.

Está separado del 3° Departamento de Caazapá por el río Tebicuary-mí, del la coofluencia del arroyo Cambá Yajheó hasta su desembocadura en el Río Tebicuary.

AL SUD: El octavo Departamento de Misiones, del que está separado por el Río de la desembocadura del Tebicuary-mí hasta el Pt. (Puerto) Yngó.

AL OESTE: El 12° y 11° Departamento de Ñeembucú y Central, respectivamente.

Está separado del primero por el Río tebicuary desde el Puerto Yngó hasta la desembocadura del Río Negro; el Río Negro hasta su naciente; la línea media de la Laguna Verá y la del lago Ypoá hasta la naciente del arroyo Paray.

Está separado del 11° Departamento Central, por la Línea media del Lago Ypoá, desde la naciente del arroyo Paray, hasta la desembocadura del arroyo Caañabé, los arroyos Yuquyry y Ñuatí hasta la naciente del este último en la falda de la sierra de Pirayú hasta el lugar denominado Tavaí.

Comprende este Departamento los Distritos siguientes: Paraguari, Pirayú, Carapeguá, Roque Gonzalez de Santa Cruz, Quiindy, Caapucú, Acahay- Ybycuí, Quyuquyho, Ybytimí, Caballero, Sapucal, Escobar, La Colmena Y Mbuyapey, Capital: Paraguari.

10° DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ

Sus Límites son:

AL NORTE: LOS EE. UU. del Brasil, de cuya República está separado por la Cordillera del Mbaracayú- desde Pilar astronómico de Ybycui hasta el Río Paraná.

LA ESTE: Los EE. UU. del Brasil del que está separado por el Río de la Paraná, desde la Cordillera de Mbaracayú hasta la desembocadura del Río Yguazú, y la República Argentina, de la que esta separado por el Paraná, desde la desembocadura del Río Yguazú hasta la del río Yacuy.

AL SUD: El 7° Departamento de Itapúa, del que esta separado por el río por el Río Yacuy, desde su desembocadura en el Paraná, hasta la naciente del brazo Sud del citado Río; desde este punto, una línea recta hasta la naciente del brazo S. E. del arroyo Charará y el citado brazo S. E. hasta su desembocadura en el arroyo Charará, propiamente dicho.

AI OESTE: Los 6° y 5° Departamentos de Caazapá y Caaguazú, respectivamente.

Está separado del primero por el arroyo Charará desde su bifurcación en el brazo S. E. hasta su confluencia con el arroyo Yñaró: desde este punto una línea recta hasta la naciente del arroyo Guazú; los arroyos Guazú, Ypety y Monday hasta la misiío del Divino Salvador.

Está separado del 5° Departamento de Caaguaú por una línea recta que va desde la Misión del Divino Salvador, sobre el Río Monday, hasta la confluencia de los Ríos Monday-mí e Yguazú; los Ríos Yguazú y el arroyo Piratíy hasta su naciente en la Serrania la Mbaracayú hasta el pilar astronómico del Ybycuí.

Comprende este Departamento los Distritos siguientes Irala, Ñacuoday Hernandarias. Capital Hernandarias.

11 DEPARTAMENTO CENTRAL

Sus Límites son:

AL NORTE: El 14° Departamento de presidente Hayes, del que está separado por el Río Paraguay, desde el Límite N. de la Colonia Mariano Roque Alonso hasta la desembocadura del Río Salado.

AL ESTE: Los 3° y 9° Departamentos de la Cordillera y de Paraguairí, respectivamente.

Está separado del primero por el Río Salado desde su confluencia con el Río Paraguay hasta el desagüe del Lago Ypacarai, la línea media de dicho Lago, hasta la desembocadura del Arroyo Domínguez, este Arroyo hasta su nacimiento en la Cordillera de los Altos, esta Cordillera hasta el lugar llamado Pedrozo y desde este punto una línea hasta el lugar denominado Tavaí en la Sierra de Pirayú.

Está separado del 9° Departamento de Paraguairí por la Sierra de Pirayú, desde el lugar denominado Tavaí hasta la nacimiento del arroyo Ñuatí; los arroyos Ñuatí, Yukyry y Caañabé Hasta su desagüe; y la línea media del Lago Ypoá hasta la nacimiento del arroyo Paray/

AL SUD: El 12° Departamento de Ñeembucú del que está separado por el arroyo Paray, desde la nacimiento hasta su desembocadura en el Río Paraguay.

AL OESTE: La República Argentina y la ciudad de la Asunción.

Está separado de la República Argentina por el Río Paraguay, desde la desembocadura del Arroyo Paray hasta su intersección con el eje de la calle Última de la ciudad de la Asunción.

Está separado de la Ciudad de Asunción por la Calle Última de la Capital, el arroyo Ytay y la Colonia Mariano Roque Alonso.

Comprende este Departamento los distritos siguientes Ypacarai, Areguá, Capiatá, Fernando de la Mora, Guarambaré, Itá, Itaguá, Luque, Limpio, Nemby, San Lorenzo, San Antonio, Ypané, Yaguarón, Villeta y Villa Elisa.

Este Departamento dependerá administrativamente de la Capital de la República del Paraguay.

12° DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

Sus Límites son:

AL NORTE: El 11° Departamento Central, del que está separado por el arroyo Paray, desde su desembocadura, en el Río Paraguay, en el Río Paraguay hasta su nacimiento.

AL ESTE: Los Departamentos de Paraguairí y de las Misiones, respectivamente.

Está separado del primero por la línea media del lago Ypoá de la Laguna Verá, el Río Negro y el Río Tebicuary hasta P. T. Yagó.

Está separado del 8° Departamento de Misiones, por una línea quebrada que une los siguientes puntos: Pt. Yagó, Pst. (Puesto) Ferreira, Aguirre, Tayy, Platero y confluencia de los arroyos San Antonio y Yabebry. Y el Arroyo Yabebry hasta su desembocadura en el Río Paraná.

AL SUD: La República Argentina de la que está separada por el Río Paraná. Desde la desembocadura del arroyo Yabebry hasta su confluencia con el río Paraguay.

AL OESTE: La República Argentina de la que está separada por el Río Paraguay desde la confluencia hasta la desembocadura del arroyo Paray.

Comprende este Departamento los Distritos siguientes: Pilar, Oliva, Alberdi, Franca, San Juan Bautista de Ñeembucú; Guazucú, Isla Umbú, Tacuaras, Humaitá, Paso de Patria Desmochados, Pedro González, Laureles, Yabebyry, Cerrito, y Gral. José Eduvigis Díaz, Capital: Pilar.

13° DEPARTAMNETO DE AMAMBAY

Sus Límites son:

AL NORTE: La República de los EE. UU. del Brasil, de la que está separada por el Río Apa, desde la confluencia del arroyo Hermoso y el arroyo Estrella hasta su nacimiento en la Cordillera de Amambay.

AL ESTE: La República de los EE. UU. del Brasil de la que está separado por la citada Cordillera de Amambay, desde la nacimiento del arroyo Estrella hasta el Río Puendy.

AL SUD: El 5° Departamento de Caaguazú del que está separado por el Río Puendy desde su nacimiento en la mencionada Cordillera de Amambay hasta su confluencia con el Río Aguaray-guazú.

AL OESTE: Los 2° y 1° Departamentos de San Pedro y Concepción respectivamente.

Está separado por el Río Aguaray-Guazú entre sus confluencias con el Río Puendy y el arroyo Tuyutí; el arroyo Tuyutí hasta su nacimiento; desde este punto una línea recta hasta la cabecera del arroyo Pytá; los arroyos Pytá y el Empalado hasta la nacimiento de este último; desde aquí otra línea recta hasta la cabecera del arroyo Tapia, los arroyos Tapia y Guazú hasta la desembocadura de este último en el Río Ypané. Está separado del 1° Departamento de Concepción por el Río Ypané, entre sus confluencias con el arroyo Guazú y el Río Ypané, entre sus confluencias con el arroyo Guazú con el Río Aquidabán; el Río Aquidabán; y los arroyos Negla y Chacalica hasta su nacimiento y desde este punto una línea recta hasta la desembocadura del arroyo Hermoso en el Río Apa.

Comprende este Departamento los Distritos siguientes: Pedro Juan Caballero.

Art. 6° La Región Occidental se divide en los siguientes Departamentos:

14° DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

Sus Límites son:

AL NORTE: El 15° Departamento de Boquerón del que está separado por el Río Verde desde Fn, (Fortín) José Gaspar Rodríguez de Francia hasta su desembocadura en el Río Paraguay.

AL ESTE: La Región Oriental de la República de la que está separado por el río Paraguay desde la desembocadura del Río Verde hasta el Río Pilcomayo.

AL SUD: La República Argentina de la que está separado por el Río Pilcomayo desde su desembocadura en el río Paraguay hasta Fn. Esteros.

AL OESTE: El 15° Departamento de Boquerón del que está separado por el camino que une los Fortines Esteros, Gral, Díaz, Ayolas Sánchez, Zenteno y José Gaspar Rodríguez de Francia.

Comprende este Departamento los siguientes Distritos: Villa Hayes y Benjamín Aceval, Capital: Villa Hayes/

15° DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Sus Límites son:

AL NORTE: La República de Bolivia de la que está separada por la línea fronteriza en el trozo comprendido entre el Cerro Capitán Ustares y el Fn. de Paredes.

AL ESTE: El 16° Departamento de Olimpo la república de los EE. UU. del Brasil y la Región Oriental de su primer Departamento de Concepción.

Está separado del 16° Departamento de Olimpo por el camino que va desde el Fn. Paredes a Fn. General Pando, desde este punto una línea recta hasta el Fn. Florida: el camino que une a Florida, Fn. Coronel Bogado y Fn. Gral. Díaz; el camino que une el Fn. Gral. Díaz con Punto Riel de Puerto Guaraní hasta su intersección con el Riacho Yacaré y este Flacho hasta su desembocadura en el Río Paraguay.

Esta separado de la República del Brasil y del 1° Departamento Reconcepción por el Río Paraguay desde la desembocadura del Riacho Yacaré y este riacho hasta la desembocadura del Río Verde.

AL SUD: El 14° Departamento de Presidente Hayes la República Argentina.

Está separado del primero por el río Verde desde su desembocadura en el río Paraguay hasta el Fn. José Gaspar Rodríguez de Francia y el camino que une los fortines José Gaspar Rodríguez de Francia, Zenteno, Avalos Sánchez, Gral. José Eduvigis Díaz y Estero.

Está separado de la República Argentina por el Río Pilcomayo desde Fn. Esteros hasta Fn. La Esmeralda.

AL OESTE: La República de Bolivia de la que está separado por su línea fronteriza en el trozo comprendido entre Fn. La Esmeralda y el Cerro Cap/ Ustares.

Corresponde a este Departamento las poblaciones del Chaco comprendidas dentro de los citados Límites Capital: Mariscal Estigarribia.

16° DEPARTAMENTO DE OLIMPO

Sus Límites son:

AL NORTE: La República del Paraguay de Bolivia de la que está separado por la Línea fronteriza en el trozo comprendido entre Fn. Paredes y el Río Negro.

AL ESTE: El río Negro hasta su desembocadura en el río Paraguay hasta la desembocadura del Riacho Yacaré.

AL SUD: El 15° Departamento de Boquerón, del que está separado por el Río Yacaré desde la desembocadura en el río en el Río Paraguay en el río Paraguay hasta la intersección con el camino que une dicho Fortín con los Fortines Cnel. Bogado y Florida.

AL OESTE: El mismo Departamento de Boquerón, del que está separado por una línea recta que une los Fortines Florida y Gral. Pando y el Camino que va desde Fn. Gral. Pando a Fn. Paredes.

Corresponden a este Departamento del Distrito de Fuerte Olimpo y cuantas poblaciones del Chaco quedan comprendidas dentro de los límites antes mencionados Capital: Fuerte Olimpo.

Art. 7° Los Departamentos de Caaguazú de Caazapá dependerá administrativamente del de Villarrica del Departamento de Amambay del de Concepción; el Departamento de Presidente Hayes, del Central; el Departamento de Olimpo, del que Boquerón, hasta que lleguen a un desarrollo suficiente para gozar de autonomía administrativa.

Aru. 8° Derógase el Título I de la Ley 25 de Agosto de 1906.

Aru. 9° Este Decreto - Ley substituye al Decreto - Ley N° 2. 731, del 29 de Febrero de 1944.

Aru. 10° Dése cuenta oportunamente a la H. Cámara de Senadores Representantes.

Art. 11° Comuíquese, publíquese, y dése, al Registro Oficial/

Firmado: HIGINIO MORINIGO M.

Ministerio de Interior y Justicia

DECRETO - LEY N° 9.485 - Por el cual se autoriza la Municipalidad de la Capital a ceder una Faja de la calle Capitán Miranda a la Liga Paraguaya de Foot-Ball.

Asunción, Julio 11 de 1945.

CONSIDERANDO: Que la Liga Paraguaya de Foot-Ball ha solicitado la cesión de la mitad de la calle Capitán Miranda en el Tramo comprendido entre las calles 17 y 19, hoy Díaz de Solís y Arellano para la ampliación de las instalaciones del Estadio en el costado Sur;

Que la Liga Paraguaya de Foot-Ball ha sido creada y mantenida con sano propósito de intensificar una de las ramas del Deporte.

Que deber del Estado colaborar con las instituciones privadas que buscan el acortamiento de la cultura física en nuestro país; y

Oído el parecer favorable del Excmo. Consejo de Estado;

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° Autorízase a la Municipalidad de la Capital a ceder, gravamen a la Liga Paraguaya de Foot-Ball para la ampliación de sus instalaciones una faja de la calle Capitán Miranda de siete metros de fondo por todo el frente comprendido entre las calles Díaz de Solís (17) y Arellano (19).

Art. 2° Oportunamente la Municipalidad de la Capital restablecerá el ancho normal de la Calle afectada.

Art. 3° Dése cuenta oportunamente a la Cámara de Representantes.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dese al registro oficial.

FIRMADO: HIGINIO MORINIGO M.

A. PAMPLIEGA